



Radicado: 0863424984001-2021-00107-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo para la realización de la garantía real de menor cuantía a promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado Judicial Dra. LEILETH REDONDO GUTIÉRREZ contra el señor JOSE ROSALES MORALES, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, abril 20 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de JOSE JULIO ROSALES MORALES, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm. 016606110000566:

- El capital insoluto, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$29.806.627).
- Por la suma correspondiente a los intereses corrientes, los que serán liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, desde el 10 de marzo de 2020 hasta el 29 de marzo de 2021.
- Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir del 30 de marzo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$158.212).

1.2. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm. 016606110000178:

- El capital insoluto, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTE Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$4.277.750)
- Por la suma correspondiente a los intereses corrientes, los que serán liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, desde el 01 de julio de 2020 hasta el 29 de marzo de 2021.
- Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir del 30 de marzo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$214.529).

1.3. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm. 4481860003686018:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



- El capital insoluto, por la suma de DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.003.850).
- Por la suma correspondiente a los intereses corrientes, los que serán liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, desde el 05 de marzo de 2020 hasta el 29 de marzo de 2021.
- Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir del 30 de marzo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (cinco) días siguientes a la notificación de esta providencia.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Decrétese el embargo del inmueble de propiedad del demandado JOSE JULIO ROSALES MORALES, identificado con C.C. 72.095.116, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 187 del 19 de febrero de 2020 en la Notaría Única de Santo Tomás, Atlántico; atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-142769. Oficiése en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.
4. Téngase a la Dra. LAILETH REDONDO GUTIERREZ como apoderada del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

121da9b7d8b62dc4f41d2b10fe20fa5a407bb3b9a0f954b9dc2717e38e483fe1

Documento generado en 20/04/2021 08:45:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia